



## **CRONICA**

### **UN INVENTARIO PERMANENTE DE LA POBLACION BELGA \***

312(493)

#### **El Registro nacional**

La idea de crear en Bélgica un Registro nacional en el que fuera a quedar inscrito, con un número de identificación, la identidad de cada belga y cada extranjero residente en el país fue el fruto de una coyuntura fortuita. En el curso de un congreso, organizado en Suiza en 1964, un alto funcionario belga supo por uno de sus colegas suecos que, en su país, se había comenzado a registrar en un

ordenador central datos relativos a todos los habitantes de Suecia. Ese funcionario se percató de que, en los tiempos de la informática, más tarde o temprano habría que llegar a eso en todos los países.

Comenzó por profundizar la idea y a darla realidad. Logró un misero presupuesto inicial de un millón de francos belgas y llevó adelante, obstinadamente, la realización de su designio. Hoy día, después de más de siete años, un proyecto de ley, aprobado por el Consejo de Estado, ha sido depositado ante las cámaras legislativas.

De los 2.300 municipios belgas existentes, 2.000 están ya afiliados

\* Esta «Crónica» ha sido elaborada por el Instituto Belga de Documentación e Información, y facilitada por los servicios pertinentes de la Embajada de Bélgica en nuestro país.

al Registro nacional; agrupan alrededor de siete de los 10 millones de belgas y extranjeros que viven en Bélgica. Todos están registrados en el ordenador central del Registro nacional.

#### DE VEINTE REGISTROS A UNO SÓLO

Nadie ignora que cada belga está inscrito actualmente en un repertorio, bien sea con un número de orden o según una clasificación alfabética, en 20 registros por lo menos y en igual número de tarjetas perforadas (para ciertas personas hay hasta más de cien inscripciones).

En efecto, el apellido del belga corriente no sólo figura en los registros nacionales, sino también en la lista de imposición tributaria, en los expedientes del seguro de enfermedad e invalidez, en los libros de las Cajas de Ahorro, en las listas electorales, en las cuentas de los servicios de pago de tasas por radio y televisión, en los registros de suministro de gas y electricidad..., y la enumeración podría continuar. Por todas partes, cada uno es conocido con un número de orden distinto o figura en una clasificación alfabética de la que no se le extrae sino con mucho trabajo. A determinado número de esos servicios se les informa de un cambio del estado civil con motivo de un casamiento, de fallecimiento, de una mudanza, etc. Hay que dar cuenta de esas modificaciones por todas partes, con los riesgos de error inherentes a un trabajo semejante al que se dedican varios millones de horas. Por otra parte, existen en los ser-

vicios públicos de Bélgica más de cien ordenadores que trabajan como unidades aisladas. Ese aislamiento constituye uno de los puntos débiles de la organización de los servicios públicos, ya que resulta imposible comparar entre sí tarjetas perforadas o cintas magnéticas.

La finalidad esencial del Registro nacional es, pues, de que esos registros puedan comunicar fácilmente, atribuyendo al efecto a cada persona física o de derecho que exista en Bélgica un número único.

Este sería utilizado por todas las instituciones públicas (fondos de enfermedades, contribuciones, catastro, etc. y, eventualmente, también por diversas instituciones de carácter privado, como las Cajas de Ahorro particulares y las sociedades de electricidad). Ese número acompañaría a cada persona desde su creación hasta su desaparición. La memoria electrónica de ese Registro nacional conservaría igualmente todas las informaciones necesarias para la identificación de cada habitante del país y todas las indicaciones que fueran susceptibles de proporcionar su dirección.

El número del Registro nacional sustituiría así todos los números actuales por un solo número, que sería común para todos los servicios de identificación del país. Sería a la vez el número de la tarjeta de identidad, el de matrícula escolar, el número de servicio militar, el número tributario, el de seguridad social, etc... En resumen, un solo y único número designaría a cada ciudadano en todos los servicios en que estuviese inscrito en un repertorio.

**FUENTE DE INFORMACIÓN:  
EL MUNICIPIO**

El origen de todos esos datos es, evidentemente, el municipio. En efecto, él dispone de toda clase de informaciones concernientes a sus habitantes. Por lo demás, no es necesaria ninguna ley para autorizar la centralización de esas informaciones. Es, pues, muy natural que sea el municipio el que aparezca como primera fuente de datos susceptibles de alimentar la memoria electrónica de los ordenadores del Registro nacional, y esa es la razón de que todo haya comenzado por él.

En la práctica, el trabajo se realiza del modo siguiente: diariamente todos los municipios afiliados—o todos los municipios del reino, cuando el Registro nacional se haya declarado obligatorio por una ley—envían al ordenador central las modificaciones de estado civil que conciernan a sus habitantes.

Esa transmisión puede efectuarse de tres formas:

- por el procedimiento *on line* o por télex conectado directamente con los ordenadores centrales;
- por el procedimiento *off line* o por télex en cinta perforada, que se introducirá a continuación en el ordenador y cuyo contenido será entonces almacenado por éste;
- simplemente por correo; en este caso, el personal del Registro nacional confiará él mismo los datos a los ordenadores.

De este modo, el Registro será mantenido al día cotidianamente. Señalemos de pasada que, para el conjunto del país, se ha evaluado en 40.000 el número de modificaciones que habrían de ser tratadas todos los días. En un futuro más o menos cercano, se hará todo lo posible para conseguir que se transmitan la totalidad de los datos por el sistema *on line*—es decir, directamente por télex al ordenador—, lo que obligará a los pequeños municipios a agruparse para poder recurrir a los servicios de un télex común.

**¿QUÉ DATOS PUEDE SUMINISTRAR  
EL REGISTRO NACIONAL Y QUIÉN  
PUEDE UTILIZARLOS?**

Ni que decir tiene que la ley determina los datos que serán facilitados al Registro nacional, a la vez las personas e instituciones a las que pueden transmitirse esos datos.

Las informaciones que se llevan al Registro nacional, con un número «nacional» por cada habitante del país, son en principio las mismas que figuran actualmente en la tarjeta de identidad: apellidos, nombre, fecha de nacimiento, estado civil (sexo, casado, soltero, viudo, divorciado), la dirección completa.

Tendrían acceso a la información del Registro nacional:

- los municipios, en lo que concierne a los datos que ellos mismos le hayan dado;
- los servicios públicos, en la medida en que la comunicación de las informaciones que

- soliciten esté autorizada por la ley y por el reglamento;
- las personas que estén inscritas en el Registro nacional, para las informaciones que les conciernan únicamente;
  - terceros (ujieres de justicia, notarios, empresas privadas), en las formas que determinen la costumbre y la ley, y dentro de límites idénticos a los que prevalecen para la autoridad pública o los servicios de donde proceden las informaciones;
  - en última instancia, el ministro competente puede zanjar un caso particular, dentro del respeto de los límites previstos por las disposiciones legales.

#### INVENTARIO ÚNICO Y PERMANENTE

Actualmente, el Registro nacional de Bélgica es el más moderno del mundo. Además, aquellos países—los países escandinavos, por ejemplo— que fueron los primeros en aplicar el sistema, comenzaron utilizando ordenadores de una generación anterior a la de los que se utilizan en Bélgica. Estos pertenecen hoy a la generación más reciente. No hay duda que Bélgica será a su vez adelantada un día por países que se valdrán de ordenadores de la próxima generación. Sin embargo, dispone entre tanto, merced al Registro nacional, de un inventario permanente y suficientemente elaborado de su población. Ese inventario hace que sea completamente inútil, entre otras cosas, una

empresa tan complicada como efectuar el censo de la población. Las economías que permite realizar ese sistema no pueden estimarse ni siquiera aproximadamente: se ha calculado, por ejemplo, que una carta enviada por una institución cualquiera y que no llega a manos de su destinatario, acarrea gastos de reexpedición de cerca de cien francos si se incluyen los gastos de averiguaciones ante las administraciones municipales, el nuevo envío, etcétera. Y cuando se sabe que el número de cambios de dirección se cifra anualmente en centenares de miles, puede formarse una idea de lo que eso le cuesta al Estado.

El Registro nacional responde así a cinco necesidades esenciales:

- pone en relación a todos los ordenadores que tratan expedientes de personas;
- permite poner al día de una manera automática todos los ficheros en lo que concierne a la identificación de personas;
- garantiza la prestación de servicios a los municipios: en este caso, les facilita gratuitamente todas las informaciones solicitadas;
- pone a la disposición de Bélgica un inventario permanente de su población, que es un instrumento de trabajo indispensable en un Estado moderno, lo mismo para la gestión de las regiones que para la de los municipios;
- suprime numerosas prestaciones que actualmente se piden a la población.

Así, diferentes certificaciones, tales como los extractos de inscripción de nacimiento y otras, no serán ya necesarias en lo sucesivo, ya que, en principio, la administración no tendrá que preguntar al público lo que sabe ya o lo que guarda en la memoria de su ordenador.

#### UN NÚMERO INFINITO DE POSIBILIDADES

A primera vista, resulta difícil imaginarse que el Registro nacional constituido con simples indicaciones de identidad, pueda representar una fuente de informaciones de posibilidades infinitas. Mas algunos ejemplos nos convencerán de ello.

Bélgica cuenta con más de tres millones de propietarios de un aparato de radio o un televisor y todos los años hay que pagar una tasa por la utilización de esos aparatos. Puede imaginarse los miles de cambios de domicilio, de fallecimientos y otras modificaciones que tienen una influencia sobre la percepción de esas tasas. Desde que se creó el Registro nacional, basta con introducir, cuatro veces por año, las cintas magnéticas de los servicios de radio y televisión en el ordenador, al mismo tiempo que la cinta magnética original del Registro nacional. Las dos cintas se desenrollan paralelamente y pasan automáticamente de esta última sobre aquélla las modificaciones habidas.

Supongamos, por otra parte, que una aglomeración como Bruselas, que tiene un millón de habitantes, quiera conocer la pirámide de edades de su población. El ordenador del Registro nacional se la

proporcionará en el plazo de tres días.

Otro ejemplo aún: a partir del momento en que haya sido programada la lista electoral general, será posible facilitar a cada municipio, y en cualquier momento, listas electorales exactas.

Del mismo modo, en la hipótesis de que todos los niños belgas pertenecientes a un grupo cualquiera de edad—digamos, por ejemplo, los niños de diez a catorce años—tuvieran que ser vacunados contra una u otra enfermedad, serían también los ordenadores del Registro nacional los que seleccionarían los nombres y apellidos de esos niños al tiempo que sus domicilios, y ello en el más breve plazo.

El Registro nacional puede de verdad ejecutar todas las tareas, ya se trate, por ejemplo, de efectuar el censo de todos los habitantes de más de ochenta años en el país entero o cuando sea necesario simplemente encontrarlos en una calle determinada de un municipio dado.

Se comprende de golpe qué fuente fantástica de datos estadísticos puede representar ese registro para los sociólogos, los servicios médicos, los investigadores, los servicios públicos.

Mas ¿cuál será el costo? Se considera que los gastos de funcionamiento, incluidas las remuneraciones del centenar de agentes que componen la plantilla de personal, representará unos 80 millones de francos belgas por año. Eso corresponde a ocho francos por año y por habitante, ¡contribución bien escasa para una gama tan extensa de posibilidades!

# Publicaciones de la Escuela Nacional de Administración Pública



## Colección "ALCALA"

### Títulos publicados:

1. **Estudios de administración laboral**, de Luis Enrique de la Villa (en colaboración). 240 pp., 150 ptas.
2. **Tipos y valores en funcionarios españoles**, de Francisco Ansón Oliart. 100 pp., 75 ptas.
3. **La Seguridad Social en la Administración Institucional**, de Luis Enrique de la Villa. 688 pp., 400 ptas.
4. **Las estructuras de organización de la administración urbanística**, de Manuel Heredero Higuera. 120 pp., 125 ptas.
5. **Nueva bibliografía española de Derecho administrativo**, de Aurelio Guaita. 388 pp., 275 ptas.
6. **Casos prácticos de O. y M.**, de Manuel Ruiz Cubiles. 176 pp., 150 pesetas (agotado).
7. **Planificación educacional**, Louis Emmerlj, José Manuel Paredes Grosso y José Pernáu Llimós. 112 pp., 100 ptas.
8. **Primeras Jornadas Administrativas de Galicia**. 240 pp., 200 ptas. (agotado).
9. **Estudios sobre seguridad social de los funcionarios públicos**, de Luis Enrique de la Villa. 370 pp., 300 ptas.
10. **Macroeducación**, de José Paredes Grosso. 196 pp., 200 ptas.
11. **Perspectivas actuales de la descentralización**. II Jornadas Administrativas de Galicia. 316 pp., 225 ptas.
12. **Las normas de obligado cumplimiento**. Un estudio sobre el intervencionismo del Estado en la negociación colectiva en España, de Jaime Montalvo Correa. Prólogo de Gaspar Bayón Chacón. 348 pp., 350 ptas.
13. **La demanda social de educación**, de José Manuel Paredes Grosso. 124 pp., 125 ptas.

**Pedidos a Boletín Oficial del Estado - Eloy Gonzalo, 19 - Madrid 10**